



MAT.: FIJA HORARIO DE TELETRABAJO AL FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

01 DIC 2021

DECRETO N° P

3320



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Decreto Alcaldicio N° 2.186 de fecha 17.11.2021, el cual Autoriza Teletrabajo por Disminución de Aforos en Dependencias y Oficinas Administrativas de la Municipalidad de Algarrobo, atendido modificación al Plan Paso a Paso del MINSAL, debido a que la Comuna de Algarrobo, se encuentra en FASE 2, por el aumento de contagios de COVID 19.
- II. Correo electrónico de fecha 29.11.2021, enviado por la unidad de Informática, informando turnos de teletrabajo.

DECRETO:

- I. **FIJA Jornada Laboral de Trabajo de Teletrabajo** de funcionarios municipales, conforme a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 2.186 de 17.11.2021, que se indican a continuación:

NOMBRE	DIAS DE TELETRABAJO	FUNCIONES
Pablo Olguín Hernández	30 de noviembre de 2021	Soporte remoto Restauración de enlaces caídos portal de transparencia, años 2018-2019.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



JLYM/PMMP/YU/lpp.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Recursos Humanos (1)
- ✓ Archivo (2)

